

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/30/2020

Por el que se aprueba el Proyecto de Programa de Cultura Cívica 2021, y su remisión al Consejo General

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Comisión: Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

DPC: Dirección de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México.

ENCCÍVICA: Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

PAA 2020: Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2020.

Reglamento de Comisiones: Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Aprobación de la ENCCÍVICA

En sesión extraordinaria del catorce de octubre de dos mil dieciséis, el Consejo General del INE emitió el acuerdo INE/CG732/2016, por el que aprobó el acuerdo denominado *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CULTURA CÍVICA 2017-2023”*.

2. Aprobación del PAA 2020

En sesión extraordinaria del trece de agosto de dos mil diecinueve, el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/21/2019, aprobó el PAA 2020, mismo que fue modificado a través de los diversos IEEM/CG/02/2020 e IEEM/CG/14/2020, el cual establece como actividad 031002 a cargo de la DPC, la elaboración del proyecto de Programa de Cultura Cívica 2021.

3. Integración de la Comisión

En sesión extraordinaria celebrada el catorce de octubre de dos mil veinte, el Consejo General emitió el acuerdo IEEM/CG/24/2020, por el que se determinó la nueva integración de las Comisiones Permanentes, entre ellas, la de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática, misma que quedó integrada de la manera siguiente:

Presidencia	Integrantes	Secretaría Técnica	Secretaría Técnica suplente
Lic. Sandra López Bringas.	Dra. Paula Melgarejo Salgado. Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya. Las representaciones de los partidos políticos.	Titular de la DPC. (Artículo 62, del Reglamento de Comisiones)	Titular del Centro de Formación y Documentación Electoral.

4. Elaboración del proyecto de Programa de Cultura Cívica 2021

La DPC, en cumplimiento a la actividad 031002 del PAA 2020, elaboró el proyecto de Programa de Cultura Cívica 2021, mismo que sometió a consideración de la Comisión.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

5. Aprobación del proyecto por parte de la Comisión

En sesión ordinaria del veintiséis de noviembre de dos mil veinte, la Comisión emitió el acuerdo IEEM/CPDCPD/5/2020, por el que aprobó el proyecto de Programa de Cultura Cívica 2021, ordenando su remisión a la SE a fin de que se sometiera a consideración del Consejo General a través de la Junta General, para su aprobación definitiva, en su caso.

6. Remisión del proyecto de Programa de Cultura Cívica 2021 a la Junta General

Mediante oficio IEEM/CPDCPD/ST/36/2020 del veintisiete de noviembre del año en curso, la Secretaría Técnica de la Comisión remitió a la SE el acuerdo referido en el antecedente previo, así como su anexo, para los efectos antes señalados.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Esta Junta General es competente para aprobar el proyecto de Programa de Cultura Cívica 2021, y su remisión al Consejo General, en términos de lo previsto por el artículo 193, fracción III del CEEM.

II. FUNDAMENTO

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numeral 2, señala que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos de la Constitución Federal, que ejercerán funciones en materia de educación cívica.

LGIFE

El artículo 98, numerales 1 y 2, determina que los OPL:

- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, y gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia LGIFE, las Constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de

certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

- Son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la propia LGIPE y las leyes locales correspondientes.

De conformidad con el artículo 104, numeral 1, incisos a), d), e) y r), corresponde a los OPL:

- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la propia LGIPE, establezca el INE;
- Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda, de paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral;
- Orientar a la ciudadanía en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales;
- Las demás que determine la LGIPE, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

Constitución Local

De conformidad con lo previsto por el artículo 11, párrafo primero, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de gubernatura, diputaciones a la Legislatura del Estado, así como de las y los integrantes de ayuntamientos, son una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México, denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y que en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

Por su parte, el párrafo décimo tercero del artículo de referencia, determina que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley de la materia, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política, así como la educación cívica, entre otras.

CEEM

En términos del artículo 168, párrafo primero, el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Asimismo, el párrafo segundo del artículo en mención, refiere que el IEEM es autoridad electoral de carácter permanente, y profesional en su desempeño, que se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad. Sus actividades se realizarán con perspectiva de género.

Por su parte, el párrafo tercero, fracciones IV y V del artículo indicado, establece como funciones del IEEM, desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica, así como orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales.

El artículo 169, párrafo primero, determina que el IEEM se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el INE, las que le resulten aplicables y las del CEEM.

El artículo 171, fracciones I y VI refiere que son fines del IEEM contribuir al desarrollo de la vida democrática, así como coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Como lo dispone el artículo 175, el Consejo General es el órgano superior de dirección del IEEM, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y paridad de género guíen todas las actividades del organismo. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

El artículo 183, menciona entre otros aspectos que el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, entre las que se encuentra la Comisión.

En términos del artículo 185, fracción XX, entre las atribuciones del Consejo General se encuentran la de supervisar, evaluar y aprobar el cumplimiento de los programas de educación cívica, de paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral del IEEM.

El artículo 193, fracción III, establece que es atribución de esta Junta General, proponer al Consejo General los programas de capacitación, de educación cívica, paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político electoral del IEEM, así como supervisar su desarrollo, con base en los lineamientos y contenidos que dicten el INE.

El artículo 201, fracciones I y III, refiere que la DPC tiene las atribuciones siguientes:

- Elaborar y proponer los programas de educación cívica, paridad de género, respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y difusión de la cultura política democrática, con base a los lineamientos y contenidos que dicten el INE, debiendo someterse a la aprobación del Consejo General, a través de la Junta General.
- Orientar a las ciudadanas y los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales.

El artículo 207, fracción XI, indica que las juntas distritales sesionarán por lo menos una vez al mes, durante el proceso electoral y tendrán, en su respectivo ámbito, la atribución de ejecutar los programas de capacitación electoral y educación cívica, paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

El artículo 216, fracción I, señala que las juntas municipales sesionarán por lo menos una vez al mes durante el proceso electoral y tendrán, en su respectivo ámbito, la atribución de cumplir con los programas que determine la Junta General.

Reglamento de Comisiones

El artículo 61 refiere que la Comisión tendrá por objeto apoyar al Consejo General en la atención de las actividades relativas a la promoción y difusión de la cultura política democrática, la educación cívica, derivadas de los planes y programas que para tal efecto se aprueben.

El artículo 63, fracción VIII, prevé como atribución de la Comisión, vigilar y supervisar el desarrollo de los trabajos, estrategias y programas que lleve a cabo el IEEM en materia de educación cívica, promoción y difusión de la cultura política democrática y promoción del voto.

III. MOTIVACIÓN

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

La DPC, en cumplimiento a la actividad 031002 del PAA 2020, así como a lo previsto en la ENCCÍVICA, elaboró el proyecto de Programa de Cultura Cívica 2021, mismo que puso a consideración de la Comisión.

Al respecto, en sesión ordinaria del veintiséis de noviembre del dos mil veinte, la Comisión analizó, discutió y aprobó mediante acuerdo IEEM/CPDCPD/5/2020 el referido proyecto, ordenando su remisión al Consejo General por conducto de esta Junta General, para su aprobación definitiva en su caso.

Una vez que esta Junta General conoció dicho proyecto, advierte que tiene como objetivo fortalecer la cultura democrática de acuerdo con el fin de la ENCCÍVICA, al coadyuvar en la construcción de ciudadanía a través de la implementación de estrategias de cultura cívica, entre diferentes grupos etarios de la población del Estado de México.

De igual forma, se aprecia que tiene como objetivos específicos, promover los valores democráticos entre las y los habitantes del Estado de México, con acciones focalizadas; difundir la cultura política democrática en el estado; fortalecer la imagen del IEEM como responsable del desarrollo de los procesos electorales locales; coadyuvar con autoridades nacionales y locales, en el desarrollo de actividades inherentes a la ENCCÍVICA; así como generar sinergia con aliados estratégicos, de carácter público y privado, cuyos fines converjan con los del IEEM.

Asimismo, se observa que se integra por los apartados siguientes:

1. *PRESENTACIÓN.*
2. *OBJETIVO GENERAL.*
3. *OBJETIVOS PARTICULARES.*
4. *POLÍTICAS.*
5. *MARCO JURÍDICO.*
6. *MARCO CONCEPTUAL.*
7. *ESTRATEGIAS DE EJECUCIÓN.*
8. *EVENTOS DE CONTACTO DIRECTO CON EL SECTOR EDUCATIVO DEL ESTADO.*
9. *CAPACITACIÓN PARA JORNADA CÍVICA ESCOLAR.*

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

10. JORNADA CÍVICA ESCOLAR.
11. PLÁTICA INFORMATIVA SOBRE VALORES.
12. PLÁTICA A PRÓXIMOS ELECTORES.
13. EJERCICIO CÍVICO DEMOCRÁTICO CON DISPOSITIVO ELECTRÓNICO.
14. RED DIGITAL DE FLUJO DE INFORMACIÓN Y MONITOREO DE INDICADORES EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
15. DIFUSIÓN DE TUTORIALES DE CULTURA CÍVICA EN PLATAFORMAS DIGITALES.
16. APOYO A LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2021 EN COORDINACIÓN CON EL INE EN MODALIDAD DIGITAL.
17. PROCEDIMIENTO DE VINCULACIÓN PARA LOS EVENTOS DE CONTACTO DIRECTO.
18. ACTIVIDADES DE ALTO IMPACTO.
19. PRIMER CONCURSO DE VIDEO IEEM 2021.
20. XI ENCUENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN CÍVICA.
21. EDICIÓN DIGITAL INTERACTIVA DEL DOCUMENTO “FUNDADORES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO”.
22. ACTIVIDADES DE CULTURA CÍVICA Y PROMOCIÓN DEL VOTO POR LAS JUNTAS, PROCESO ELECTORAL 2021.
23. ANEXOS.

Además, se propone que dicho Programa se ejecute en el marco de las siguientes políticas:

- Se promoverá la participación ciudadana como eje rector de la evolución democrática.
- Se informará a la población mexiquense sobre los derechos y obligaciones político electorales de la ciudadanía.
- Se difundirán valores democráticos entre diferentes grupos etarios de la sociedad mexiquense.

- Se fortalecerá la imagen del IEEM y se promoverá la identidad de las y los mexiquenses con la cultura regional y estatal.

Por lo anterior, esta Junta General considera que con dicho Programa de Cultura Cívica 2021, se dará cumplimiento a las funciones que tiene encomendadas el IEEM, relativas a desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica, así como orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales, por lo tanto, estima procedente su aprobación, con las modificaciones propuestas durante su exposición, a efecto de que sea remitido al Consejo General para su análisis, discusión y aprobación definitiva en su caso.

Por lo fundado y motivado, se:

A C U E R D A

PRIMERO. Se aprueba el proyecto de Programa de Cultura Cívica 2021, en términos del documento adjunto al presente acuerdo, el cual forma parte del mismo.

SEGUNDO. Remítase al Consejo General el proyecto de Programa de Cultura Cívica 2021 para su análisis, discusión y aprobación, en su caso.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la y los integrantes de la Junta General presentes con derecho a voto, en la décima segunda sesión ordinaria celebrada el catorce de diciembre de dos mil veinte, en modalidad de videoconferencia, conforme al acuerdo IEEM/CG/11/2020, firmándose en términos de lo establecido por el artículo 8, fracción X, del Reglamento de Sesiones de la Junta General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

**CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

MTRO. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

**CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/30/2020 DENOMINADO:
“POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE PROGRAMA DE CULTURA
CÍVICA 2021, Y SU REMISIÓN AL CONSEJO GENERAL”.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

**DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

(Rúbrica)

MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

(Rúbrica)

LIC. OSVALDO TERCERO GÓMEZ GUERRERO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Rúbrica)

MTRO. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

**DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

MTRA. MAYRA ELIZABETH LÓPEZ HERNÁNDEZ